

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNA

Entre la Universidad Nacional de las Artes (UNA), representado en este acto por su Rectora Prof. Sandra Torlucci con domicilio en Azcuénaga N° 1129 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "La UNA" _____
_____, representada en este acto por _____
_____ con domicilio en la calle _____,
denominada en adelante _____, se acuerda en celebrar el presente convenio de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de colaboración consiste en implementar programas que permitan la cooperación a fin de lograr:

- a) El mejoramiento de la calidad de enseñanza.
- b) La selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo; de asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos; y de extensión y servicios a terceros.
- c) La gestión y gerenciamiento de los proyectos enunciados en el inc. "b" de la presente cláusula .
- d) La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- e) Toda otra acción que a criterio de las partes contribuyan a perfeccionar el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las acciones que en el marco de la colaboración descripta se implementen, a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, se instrumentarán en Anexos. En los mismos deberá constar:
a) los objetivos; b) la duración y costo de los programas que se implementen.

CLÁUSULA TERCERA: Los anexos serán suscriptos, en lo que representa a la UNA por la/las Autoridades máximas de las áreas/unidades interviniente/s según el caso, dando satisfacción a los siguientes recaudos

- a) La identificación del objetivo perseguido.
- b) La descripción del Plan de Trabajo
- c) El presupuesto requerido para su realización
- d) Las obligaciones y derechos de cada parte
- e) El detalle de los aportes materiales y personales de cada parte

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio se viabilizará a partir de la firma de los anexos que deberán ser sometidos al visado de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales de la UNA y del _____

CLÁUSULA QUINTA: Los resultados parciales o definitivos de los programas que se implementen en el marco del presente convenio de colaboración, podrán ser publicados o dados a conocer en medios periodísticos, en forma conjunta o separadamente por "La UNA" y/o " _____ ". En el último supuesto la parte que de a publicidad los resultados parciales o definitivos, deberán dejar constancia que los mismos se han obtenido en el contexto del presente convenio. Tanto "La UNA " , como " _____ " poseen en forma conjunta derechos de autor, respecto los informes, resultados y conclusiones, los cuales podrán darse a publicidad en publicaciones de carácter científico, artístico o cultural.

CLÁUSULA SEXTA: Los bienes muebles que " _____ " y "La UNA" destinen para la implementación del presente convenio se considerarán otorgados en préstamos de uso y a título de gratuito durante la vigencia del presente acuerdo. Los mismos deberán ser inventariados, indicándose expresamente en inventario y el lugar donde serán situados. Asimismo, una vez finalizado el presente acuerdo deberán ser restituidos a sus propietarios en las mismas condiciones que fuere entregado, salvo el desgaste propio del tiempo y del buen uso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente. El plazo indicado podrá ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos, debiendo la parte que lo decidiere denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente. Ante el silencio de la referida notificación se considerará el término prorrogado.

CLÁUSULA OCTAVA: Los convenios y/o anexos que impliquen erogación presupuestaria y/o titulación deberán pasar por el Consejo Superior de la UNA para su aprobación.

CLÁUSULA NOVENA: Los convenios y/o anexos que impliquen intercambio de estudiantes deberán adecuarse a la reglamentación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el presente sin causa debiendo notificar tal decisión en forma fehaciente y con antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin que ello genere indemnización alguna para cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio. Sometiéndose ambas partes a la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, ya un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los _____ (____) días del mes de _____ de 201__ .